Seguro de Asistencia en Viaje

Documento de información sobre el producto de seguro

Asegurador: SI Insurance (Europe) SA, Sucursal España (E0229) España

Producto: Totaltravel Mini

Correduría: Intermundial XXI SLU, Correduría de Seguros (RDGSFP J-1541).

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales y de anulación que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.

¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia médica y sanitaria: 300.000 €.
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos: ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte de acompañantes (1): ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte de hijos menores o personas dependientes: ILIMITADO.
- ✓ Repatriación o transporte del asegurado fallecido: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización de un familiar superior a 5 días: ILIMITADO.
- ✓ Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del asegurado: ILIMITADO.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por prescripción médica (75 €/día): 750 €.
- ✓ Desplazamiento de una persona en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días: ILIMITADO.
- ✓ Gastos de estancia de la persona desplazada en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días (75 €/día): 750€.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes: INCLUIDO.
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero: INCLUIDO.
- ✓ Servicio de información: INCLUIDO.
- ✓ Adelanto de fondos en el extranjero: 1.500 €.
- ✓ Gastos del asegurado derivados de la realización de la prueba de diagnóstico del COVID-19 (PCR) durante el viaje: 200 €.
- ✓ Prolongación de estancia por cuarentena médica debida a COVID-19 (62,50 €/día): 1.000 €.
- ✓ Repatriación o transporte del animal de compañía: INCLUIDO.
- ✓ Prolongación de estancia del animal de compañía por hospitalización del asegurado (60 euros/día): 300 €.
- ✓ Pérdidas materiales: 1.500 €.
  - En caso de robo se establece un importe máximo de 500 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la demora en la entrega del equipaje (100 € a partir de 12 horas y 100 € cada 24 horas adicionales): 200 €.
- ✓ Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje: 60 €.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados: INCLUIDO.
- ✓ Gastos de gestión por pérdida de documentos de viaje: 60 €.
- ✓ Interrupción de viaje:
  - España: 500 €.
  - Europa: 1.000 €.
  - Mundo: 1.500 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la demora en la salida del medio de transporte (50 € a partir de 6 horas y 100 € cada 24 horas adicionales): 150 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la extensión de viaje obligada (máximo 75 €/día): 150 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la pérdida de enlaces del medio de transporte (mínimo 4 horas de retraso): 100 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la pérdida del medio de transporte por accidente “in itinere”: 300 €.
- ✓ Gastos ocasionados por la salida de un medio de transporte alternativo no previsto (50 € cada 6 horas): 300 €.
- ✓ Gastos ocasionados por el cambio de alojamiento (máx. 50 €/día): 300 €.
- ✓ Invalidez permanente por accidente en viaje: 6.000 €.
- ✓ Fallecimiento por accidente en viaje: 6.000 €.
- ✓ Invalidez permanente por accidente del medio de transporte: 3.000 €.
- ✓ Fallecimiento por accidente del medio de transporte: 3.000 €.
- ✓ Responsabilidad civil privada: 60.000 €.
- ✓ Ampliaciones opcionales:
  - Gastos de anulación de viaje.
  - Actividades deportivas de turismo alternativo cubiertas.

¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.
- ✗ Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o

cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el ASEGURADO pruebe que no tiene relación con el hecho por el que se solicitan tales acontecimientos.

- ✗ Los accidentes que sobrevengan a la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas, expediciones deportivas y las apuestas.
- ✗ Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ✗ Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico producido como consecuencia de dolo por parte del ASEGURADO, o por abandono de tratamiento que haga previsible el deterioro de la salud.
- ✗ Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el asegurado a sí mismo.
- ✗ Si el ASEGURADO viaja con el fin de recibir tratamiento médico y el siniestro está relacionado con el mismo.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- ! Los gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis y órtesis.
- ! Embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en las primeras 24 semanas de gestación.

¿Dónde estoy cubierto?

El seguro tendrá validez en el ámbito territorial descrito en las Condiciones Particulares. En función de lo que se contrate, la póliza puede tener cobertura en España, Europa o todo el Mundo.

- ✓ Local: Viajes con origen y destino dentro del país de residencia del Asegurado.
- ✓ Continental: Viajes con origen y destino dentro del continente de residencia del asegurado. En el caso de viajes con origen en Europa, se considerará también ámbito continental cuando el destino del viaje sea Rusia hasta los Montes Urales, así como alguno de los países ribereños del Mediterráneo (Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía u Jordania).
- ✓ Mundial: Viajes con origen y/o destino fuera del continente de residencia del Asegurado.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza en el momento de la formalización del contrato.
- El tomador y/o asegurado deberán comunicar la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días a partir de la fecha en que fue conocido.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- El asegurador y sus agentes de siniestros podrán solicitarle aquellos documentos alternativos necesarios para identificar el riesgo asegurado y la procedencia de la cobertura de seguro y su correspondiente indemnización.
- El tomador del seguro tiene el deber de declarar al ASEGURADOR, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por el conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente, el pago será único.

En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares con un máximo de 90 días consecutivos.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos con un mes antes de la fecha de renovación. Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.